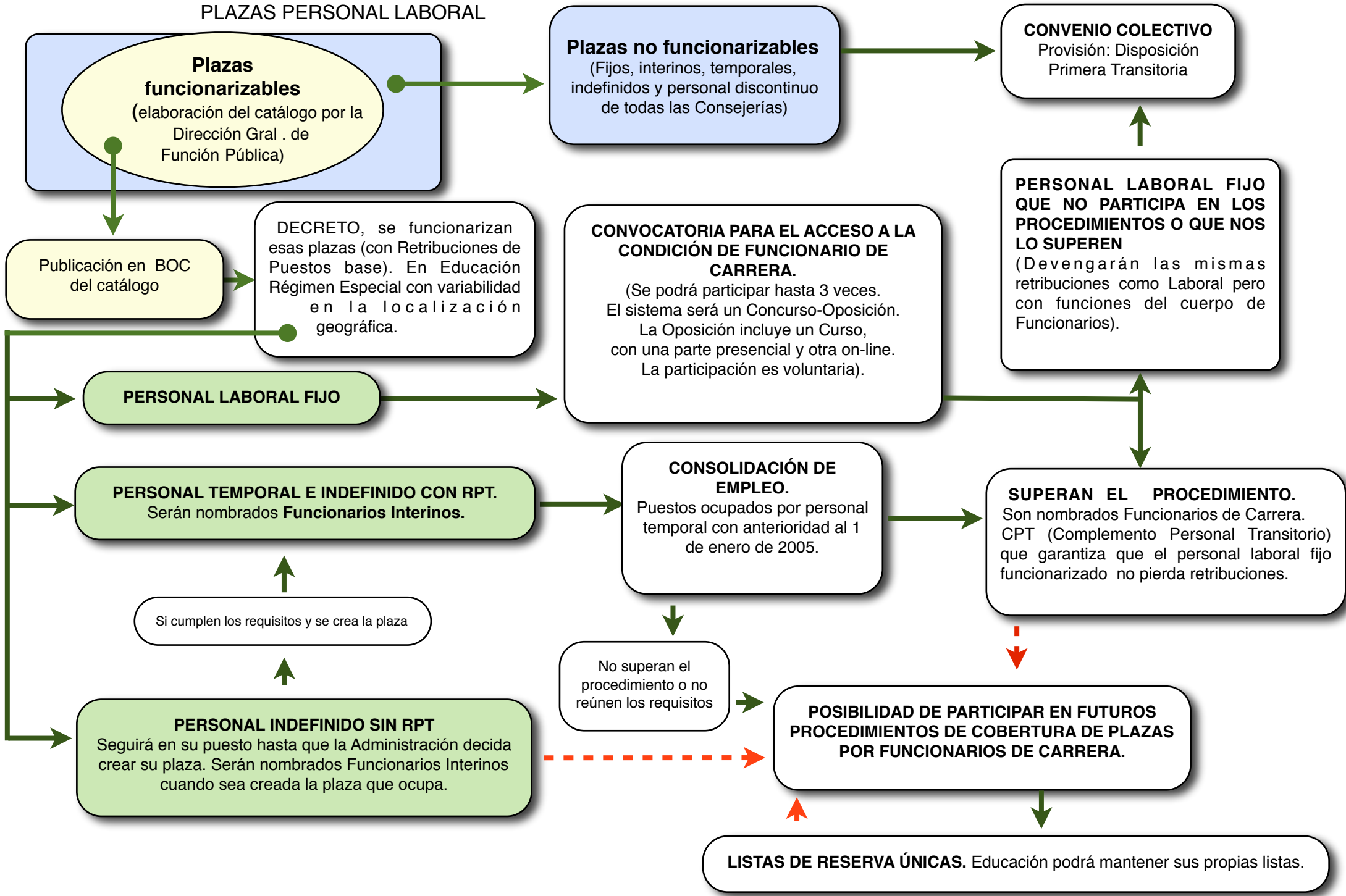


FUNCIONARIZACIÓN

PLAZAS PERSONAL LABORAL



Plazas funcionarizables
(elaboración del catálogo por la Dirección Gral. de Función Pública)

Plazas no funcionarizables
(Fijos, interinos, temporales, indefinidos y personal discontinuo de todas las Consejerías)

CONVENIO COLECTIVO
Provisión: Disposición Primera Transitoria

Publicación en BOC del catálogo

DECRETO, se funcionarizan esas plazas (con Retribuciones de Puestos base). En Educación Régimen Especial con variabilidad en la localización geográfica.

CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA.
(Se podrá participar hasta 3 veces. El sistema será un Concurso-Oposición. La Oposición incluye un Curso, con una parte presencial y otra on-line. La participación es voluntaria).

PERSONAL LABORAL FIJO QUE NO PARTICIPA EN LOS PROCEDIMIENTOS O QUE NOS LO SUPEREN
(Devengarán las mismas retribuciones como Laboral pero con funciones del cuerpo de Funcionarios).

PERSONAL LABORAL FIJO

PERSONAL TEMPORAL E INDEFINIDO CON RPT.
Serán nombrados **Funcionarios Interinos.**

CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO.
Puestos ocupados por personal temporal con anterioridad al 1 de enero de 2005.

SUPERAN EL PROCEDIMIENTO.
Son nombrados Funcionarios de Carrera. CPT (Complemento Personal Transitorio) que garantiza que el personal laboral fijo funcionarizado no pierda retribuciones.

Si cumplen los requisitos y se crea la plaza

PERSONAL INDEFINIDO SIN RPT
Seguirá en su puesto hasta que la Administración decida crear su plaza. Serán nombrados Funcionarios Interinos cuando sea creada la plaza que ocupa.

No superan el procedimiento o no reúnen los requisitos

POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN FUTUROS PROCEDIMIENTOS DE COBERTURA DE PLAZAS POR FUNCIONARIOS DE CARRERA.

LISTAS DE RESERVA ÚNICAS. Educación podrá mantener sus propias listas.